

ros desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social García Vegas María Dolores con NIF/CIF 13675109-E, viuda, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2007 y 2008; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció fallecida el día 30 de abril de 2005, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con nif/cif _____ y domicilio en _____.

Urbana: número veintinueve- vivienda unifamiliar señalada con el número veintinueve del Barrio de Santiago El Mayor, en Nueva Montaña, Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, que consta de solo planta baja, de una superficie aproximada de treinta y seis metros setenta decímetros cuadrados, distribuida en cocina, aseo y dos habitaciones. Linda: Norte, terreno que le es anejo; Sur, terreno que le es anejo; Este, vivienda número treinta; y Oeste, vivienda número veintiocho. Anejos: Tiene como anejos y en uso exclusivo dos trozos de terreno, uno situado al Norte, de una superficie aproximada de diecisiete metros ochenta y dos decímetros cuadrados; y otro situado al Sur, de una superficie aproximada de ciento veintisiete metros cuadrados.

Referencia catastral: 1601032VP3110B0001JB .

Se halla inscrita al libro 498 Registro 4, folio 168, finca 50693.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de doscientos cuarenta y cuatro euros de principal; cuarenta y ocho euros y ochenta y un céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; noventa y cinco euros y setenta y dos céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil ciento noventa y un euros y cincuenta y siete céntimos de euro (2.191,57) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrense según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y líbrense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 19 de febrero de 2009.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

09/2658

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo, valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
8900/2006	Borja Barrul Jesus y Duval Jimenez María Luisa	13780964P 13790817V	16/02/2009	1
14404/2004	Borja Dual Enrique	13791001V	23/01/2009	3
686/2007	Maza Inza Ignacio y Gamarra Bargados Emilia Rosario	13644874D 14858574E	02/12/2008	20
7844/2005	Perez Vazquez Francisco Javier y Borja Jimenez Estrella	13727693M 13762960J	13/01/2009	10

Santander, 24 de febrero de 2009.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

09/2822